Trámites para realizar Prácticas Profesionales:

- Definir el lugar en el que se realizarán las Prácticas Profesionales. (No habrá cambios)
- Solicitar en vinculación el formato de Registro y llenarlo con los datos de la empresa ó institución en dónde se realizarán las Prácticas Profesionales.
- Se entrega el Formato de Registro en Vinculación para solicitar el OFICIO DE PRESENTACIÓN.
- 4. El oficio de presentación se entrega en el lugar dónde se realizarán las Prácticas Profesionales, solicitando lo sellen ó firmen la copia regresándola a vinculación.
- Solicitar en el lugar donde se desarrollen las Prácticas Profesionales el OFICIO DE ACEPTACIÓN en el que indicaran fecha de inicio y término, horario y actividades que desempeñaran.
- Entregar reporte de las actividades durante las prácticas profesionales, solicitar formato en vinculación.
- REPORTE de actividades realizadas en las prácticas profesionales
- 8. Al término de Prácticas Profesionales, solicitar el OFICIO DE LIBERACIÓN en la empresa ó institución donde se realizó y entregarlo a Vinculación.

NOTA: Todos los trámites deben realizarse en tiempo y forma para obtener el Título de Profesional Técnico Bachiller.

Los documentos de Servicio Social y Prácticas Profesionales que deberá entregar el alumno para integrar su expediente son:

-Folder de color de acuerdo a las carreras:

ALBE- NARANJA QUIM - VERDE ESMERALDA AUTO- AMARILLO HOSPITALIDAD- ROJO

- Copia de la Boleta del Semestre anterior.
- -Formato de Registro
- -Oficio de Presentación
- -Oficio de Aceptación
- -Reportes
- -Oficio de Liberación

T.S. Bertha Heberth Meléndez Mena Encargada de Vinculación Conalep Puebla II Cerrada Golfo No. 37 Ex-Hacienda Zavaleta, Puebla, Pue.

Tels: (222) 2-84-34-45 y 2-84-34-46 Ext. 106

"Conalep, Transforma tu vida"



"Conalep, Transforma tu vida"

SERVICIO SOCIAL:

Articulo 237.— Se entiende por Servicio social a la actividad de carácter obligatorio que debe realizar el alumno en instituciones **públicas del Gobierno Federal, Estatal ó Municipal**, constituye uno de los requisitos para obtener el título de profesional técnico bachiller.

Articulo 238.— El alumno podrá realizar su servicio social a partir del **40. Semestre**, siempre y cuando haya aprobado todos los módulos del primero al tercer semestre de la carrera.

Alumno que **no sea regular** puede realizar el Servicio Social en **Quinto Semestre**.

Artículo 252.— El Sistema Conalep podrá reconocer y en su caso liberar el Servicio Social a:

I. Aquellos alumnos ó egresados que se encuentren trabajando en instituciones públicas del Gobierno Federal, Estatal ó Municipal al momento de solicitar su trámite de liberación de Servicio Social, por más de 6 meses ó más de 1 año, acreditándolo con Constancia y copia del último comprobante de pago.

El Servicio Social consta de: 4 hrs. diarias de lunes a viernes, durante 6 meses, cubriendo un total de 480 hrs.

Trámites para realizar servicio social:

- Definir el lugar en el que se realizará el servicio social. (No habrá cambios)
- Entregar en vinculación copia de la Boleta del Semestre anterior.
- Solicitar en vinculación el formato de Registro y llenarlo con los datos de la institución en dónde se realizará el Servicio Social.
- Se entrega el Formato de Registro en Vinculación para solicitar el OFICIO DE PRESENTACIÓN.
- El oficio de presentación se entrega en el lugar dónde se realizará el Servicio Social, solicitando lo sellen ó firmen la copia regresándola a vinculación.
- Solicitar en el lugar donde se desarrolle el Servicio Social el OFICIO DE ACEPTA-CIÓN en el que indicaran fecha de inicio y término, horario y actividades que desempeñaran.
- Entregar reportes de las actividades durante el servicio social, solicitar los formatos en vinculación.
- REPORTES de actividades realizadas durante el Servicio Social
- Al término del Servicio Social solicitar el OFICIO DE LIBERACIÓN en la institución donde se realizó y entregarlo a Vinculación.

Practicas profesionales:

Artículo 253.— Se entiende por prácticas profesionales a la actividad temporal obligatoria que debe realizar el alumno en una empresa privada ó instituciones públicas, que le permita desarrollar actividades relativas a su carrera y se podrán realizar a partir del 5o. Semestre, constan de 4 hrs. diarias durante 4 meses cubriendo un total de 360 hrs. constituye uno de los requisitos para obtener el Titulo de Profesional Técnico bachiller.

Artículo 255.— El alumno debe realizar las Prácticas Profesionales a partir del **50. Semestre**, una vez aprobado todos los módulos de 1o., 2o., 3o. Y 4o. Semestres de la carrera.

Artículo 268.— El Sistema Conalep podrá reconocer y en su caso liberar las Prácticas Profesionales a:

II. Alumnos y egresados que se encuentren laborando y demuestren mediante informe escrito y avalado por el representante de la empresa ó institución, que las actividades realizadas durante los cuatro últimos meses guardan relación directa con la carrera cursada.

Artículo 270.— Son causa de Sanción: Falsificar o alterar informes o documentos relativos al Servicio Social y/o a las prácticas profesionales.